

LICITACIÓN 1800726

“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y EN INSTALACIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y LA PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DESTINADO AL CENTRO LOGÍSTICO DE GESTIÓN DE DATOS (CLGD) INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SITUADO EN LAS ROZAS (MADRID)”.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1ª PREGUNTA:

Solicitamos aclaración sobre el apartado 14.4 solvencia técnica o profesional.

¿El Director del Proyecto, con las funciones de gestión, coordinación de servicios e interlocución (Project manager) debe estar colegiado, aunque no realice ninguna función técnica?

RESPUESTA:

En contestación a su consulta le informamos que, el requisito de *“aportar certificados de los colegios profesionales acreditativos de que el/los técnicos están dados de alta en el colegio profesional que en cada caso corresponda”*, incluido en el apartado 14.4. *Solvencia técnica o profesional (artículo 78 del TRLCSP)*, está referido a los dos ingenieros industriales del equipo de trabajo requeridos que desarrollarán el servicio de asistencia técnica de ingeniería especializada para las instalaciones críticas y generales del edificio.

2ª PREGUNTA:

De la lectura de ambos pliegos correspondientes a los servicios de Asistencia Técnica de Ingeniería Especializada en CPDs y Servicios de Commissioning Management referentes al Centro Logístico de Gestión de Datos (CLGD) en Las Rozas, en la cláusula 15.2 Sobres a presentar y su contenido, en el apartado D.2.6 se recoge lo siguiente:

“Todos los documentos que se presenten en el Sobre nº 1, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y las empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).”

Dado que hay documentación que se incluye en dicho sobre como:

- Escrituras de constitución de empresa
- Escrituras de apoderamiento
- DNI
- ...

Que no resulta operativa su inclusión, desde el punto de vista del normal funcionamiento de la empresa/personas, ¿quiere decir esto, que el carácter de autenticidad de la copia, se ha de acreditar mediante compulsas, o como en

anteriores concursos con SEGIPSA se podría adjuntar una fotocopia de los documentos a incluir en el sobre?

RESPUESTA:

En contestación a su consulta le indicamos que, SEGIPSA admitirá como auténticos documentos que estén cotejados por la Secretaria de la Mesa de Contratación, con el sello de SEGIPSA, para esta licitación en concreto (Expte 1800726).